



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Argentina, a partir de la sanción de la Ley Sáenz Peña o ley 8.871, votada por el congreso de la nación el 10 de febrero de 1912, establece el sufragio universal, secreto y obligatorio para los ciudadanos argentinos varones. Cuando Hipólito Yrigoyen fue electo presidente en 1916, comenzó en la Argentina el periodo democrático, que fue interrumpido rápidamente por el primer golpe de Estado militar en el año 1930. Así se inauguró una etapa nefasta.

Pero una dictadura va a sobresalir por encima del resto, por ser la más sangrienta. Se trata de aquella que toma el poder el 24 de marzo de 1976, y se extiende hasta la apertura democrática, el 30 de octubre de 1983. Después de siete años de dictadura cívico-militar, presenta su abdicación por las crecientes movilizaciones de organizaciones de derechos humanos y sindicales, entre otras.

Fue una dictadura que fracasó en Malvinas, que dejó 30 mil desaparecidos, que llevó adelante el robo y la apropiación de alrededor de 500 bebés, hijos de personas secuestradas; encarceló, torturó y asesinó a miles de compatriotas. En materia económica, dejó una deuda externa de 45 mil millones de dólares, que contó con el amparo y acompañamiento de grupos económicos, que además fueron cómplices del terrorismo de estado y del genocidio.

La Dictadura impulsó acciones y medidas que marcaron dolorosamente la historia de nuestro país. El terrorismo de Estado y el genocidio pretendieron destruir la memoria, la participación colectiva, barrial, social, comunitaria, estudiantil, sindical y política. Fue acompañada por una economía Nacional devastada, con el aparato productivo destruido y con la exclusión de millones de personas que no tenían acceso a derechos elementales, como trabajo, alimentación, salud y educación.

La provincia de Río Negro no fue ajena, aquí también hubo desapariciones, apresamientos, torturas, persecuciones, secuestros, cárceles, exilios, allanamientos, cesantías laborales, indiferencia y ocultamiento de nuestra historia. Por lo tanto, con la vuelta a la democracia, los conceptos Memoria, verdad y justicia adquieren mayor relevancia, por su valor ético, cultural, social y político. Cobra fuerza la reconstrucción de la memoria, el descubrimiento de la verdad y se continúa exigiendo justicia para consolidar y profundizar la democracia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En este contexto, la Señora Noemí Fiorito de Labrune fue una ferviente defensora de los derechos Humanos y lo es actualmente. En 1976 fundó, junto a Don Jaime De Nevares -obispo de Neuquén-, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, que contuvo a sobrevivientes y familias de la región. Luchó incansablemente por la restitución del Estado Democrático y la protección de los derechos humanos.

La señora Labrune organizó las primeras denuncias por abuso, maltratos y desapariciones en la región. Además, albergó en su casa de Cipolletti a víctimas del terrorismo de Estado. Posteriormente, con el regreso del periodo democrático, impulsó las causas contra los genocidas, tarea que cumplió con entrega y dedicación.

Cuando se aprobaron las leyes de obediencia Debida y Punto Final, publicó su libro Buscados Represores del Alto Valle. Esto permitió que su tarea militante fuera reconocida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Don Jaime De Nevares escribió en el prólogo de la obra antes mencionada: "Con mucha agilidad e ironía corrosiva, Labrune se consagró a la tarea de investigar, de hurgar, de allegar datos y pruebas a los tribunales, con algo de Sherlock Holmes por su lucidez intuitiva y algo de encarnizada fiscal".

Noemí Labrune, sin lugar a dudas, se ha ganado un lugar en la historia argentina, por su lucha ineludible por los derechos humanos.

Por ello:

Autora: Norma Dellapitima.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Señora Noemí Fiorito de Labrone, su reconocimiento y beneplácito por la labor que ha desempeñado en su lucha por los Derechos Humanos y como miembro Fundadora de la Asociación Permanente de los Derechos Humanos a nivel nacional.

Artículo 2°.- De forma.